



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
22 JUN 2017  
Recibido.....14:20.....Hs.  
EXP. N°.....33257.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

RESERVA NATURAL "ISLA DEL SOL"

**ARTICULO 1:** Incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en los términos de la Ley N° 12.175, a la Reserva Natural denominada "Isla del Sol", bajo la categoría de manejo Paisaje Protegido, ubicada en la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución.

**ARTICULO 2:** El objeto de conservación de la "Isla del Sol" es la protección y preservación del patrimonio natural provincial de la Eco Región Delta e Islas del Paraná, sus ecosistemas de humedales, su flora y fauna, en toda su extensión como se determina en el Anexo.

**ARTICULO 3:** El área que abarca la Reserva Isla del Sol, alcanza toda la extensión de la formación islera, incluyendo el albardón de acceso, siendo sus límites la línea de costa de todo el contorno de esa formación, de acuerdo a lo que consta en el Anexo.

**ARTICULO 4:** Facúltese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Medio Ambiente, efectúe los convenios pertinentes a fin de cumplir con el objeto de conservación.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. OMAR A. MARTÍNEZ  
Diputado Provincial

JULIO FRANCISCO GARIBALDI  
Diputado Provincial

GLADYS RUTH SÁNCHEZ  
Diputada Provincial

MIGUEL ÁNGEL SOLÍS  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

Esta iniciativa consiste en la incorporación de una nueva Reserva Natural al Sistema Provincial de Áreas Protegidas para garantizar su conservación, gestión y protección legal, como lo determina la Ley N° 12.175.

La Provincia de Santa Fe posee veintidós (22) Áreas Naturales Protegidas, con diversos marcos jurídicos, según su origen, dominio y/o jurisdicción. Si bien todas se encuentran formalizadas en algún tipo de normativa (Leyes, Decreto, Resolución) es importante que estén sujetas a un manejo especial legalmente establecido y destinado a cumplir objetivos de conservación, protección y/o preservación de su ecosistema.

Por ello, impulsamos este proyecto, a los fines de consolidar y garantizar un abordaje integral en la política de áreas naturales, infundiendo los mismos criterios de administración, manejo, planificación y/o sanciones respecto de las reservas naturales que existen en el territorio, en acuerdo a la Ley N° 12.175.

El área propuesta constituye una Reserva Municipal denominada "Isla del Sol" y pertenece al Municipio de Villa Constitución. Fue creada en el año 1993 por medio de la Ordenanza Municipal N° 001402/93, bajo la denominación institucional de Reserva Natural. Desde hace años cuenta con el servicio de un guardaparque junto a la implementación de cursos locales para poner en valor el área y capacitar a ciudadanos/as que participen de las estrategias de conservación.

Se ubica en proximidades de la zona costera de la localidad de Villa Constitución, al sureste de la provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Departamento Constitución. Posee una superficie aproximada de 200 hectáreas y es un sitio clave de acceso al Sistema del Paraná, lo que la constituye como una muestra típica y representativa de la Eco Región del Delta e Islas del Río Paraná. Más allá de su denominación "Isla del Sol", la Reserva cuenta con una conexión física con la costa que permite el ingreso caminando o por medio de vehículos terrestres, sin requerir embarcaciones.

Su ubicación estratégica cercana a la ciudad de Villa Constitución le otorga un gran potencial como espacio de esparcimiento y desarrollo de actividades educacionales, deportivas, culturales y/o de recreación, para habitantes de la localidad y la región.

Con este proyecto promovemos la protección y restauración de zonas silvestres, junto a la recuperación de especies de fauna y flora autóctona y lagunas de mediana extensión cuyas orillas se encuentran arborizadas por diversas especies. Por todo ello, en los términos de la Ley N° 12.175, la categoría a la que pertenece es la de "Paisaje Protegido", como lo instaura el artículo 39: *"Paisajes Protegidos son los ambientes naturales o seminaturales, con valores culturales dignos de ser preservados en su condición"*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*tradicional o actual, siempre que no sean netamente urbanos”...*

El área alberga varias de las especies típicas del ecosistema islero como el sauce (*Salixhumboldtiana*), el aliso del río (*Tessariaintegrifolia*), el curupí (*Sapiumhaematospermum*) y el seibo (*Erythrina crista-galli*), entre las leñosas. Ligadas a los cuerpos de agua son frecuentes el camalote (*Eichorniacrassipes*), los juncos (*Scirpus* spp.), la sagitaria o saeta (*Sagittariamontevicensis*), los cataizales (*Polygonumacuminatum*; *Polygonumstelligerum*) y algunos pajonales multiespecíficos en las áreas menos anegadas. Aparcen también trepadoras como la campanilla (*Ipomoea* spp.) y el mburucuyá (*Passifloracaerulea*).

Entre la fauna, se destacan una gran variedad de aves como el martín pescador (*Megaceryle torquata*; *Chloroceryle americana*), carancho (*Caracarasplancus*), la ratona común (*Troglodytesaedon*), el hornero (*Furnariusrufus*), la calandria (*Mimus saturninus*), el tero (*Vanellus chilensis*), el benteveo (*Pitangussuiphuratus*), el chingolo (*Zonotrichiacapensis*), el pico de plata (*Hymenosperspicillatus*), la gaviota capucho gris (*Chroicocephalus cirrocephalus*), el biguá (*Phalacrocoraxbrasilianus*), así como diversos ardeidos, anátidos y paseriformes.

Las especies de peces también son numerosas -como parte del sistema de humedales del río Paraná-, y son frecuentes el dorado (*Salminusbrasiliensis*), el sábalo (*Prochiloduslineatus*), la boga (*Leporinusobtusidens*), la tararira o tarucha (*Hopliasmalabaricus*), algunas pirañas o palometa brava (*Serrasalmus* spp.), armados (*Oxydorassp.*, *Pterodorassp.*), bagres (*Pimelodus* spp.), el patí (*Luciopimeloduspati*), entre otras.

En un contexto de cambio climático, son múltiples los factores que inciden sobre el estado de los recursos naturales. La contaminación, la disputa por el uso del suelo, ya sea en términos productivos, urbanos, ambientales, u otros, se ha tornado una cuestión insoslayable para los Estados, en todos sus niveles, donde la gestión pública ambiental se vuelve imprescindible.

Creemos fundamental promover y profundizar las áreas naturales protegidas en el territorio para construir y asegurar una mejor gestión de nuestros recursos naturales.

La importancia en conocer, recuperar y revalorizar las reservas naturales radica en el presente, pero también en el futuro. La defensa y construcción de una política ambiental que asegure la biodiversidad y prevenga el deterioro del medio ambiente, así como el acaparamiento privado de tierras localizadas en zonas estratégicas, son prioritarias para garantizar el derecho a un ambiente sano y saludable, así como el desarrollo sustentable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en la presente iniciativa.

Prof. OMARA. MARTÍNEZ  
Diputado Provincial

“2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS”

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina

JULIO FRANCISCO GARIBALDI  
Diputado Provincial

MIGUEL ÁNGEL SOLÍS  
Diputado Provincial